

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00291-00

Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el apoderado demandante contra la sentencia emitida el 3 de noviembre de 2021 por improcedente, por cuanto solo procede contra los autos dictados de conformidad con lo previsto en el artículo 318 del Código General, tanto más cuando, contra la sentencia solo es viable el recurso de apelación (art. 321 CGP).

Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia pronunciada el 3 de noviembre de 2021.

En firme este proveído, compártase link de acceso al expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, a fin de que surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.